

Incertidumbres de Pavía en Pamplona

Tal vez no sea de muchos conocido el incidente de índole jerárquico-militar que se planteó en la ciudad de Pamplona hace poco más de un siglo, cuando desempeñaba la Capitanía General de Navarra D. Manuel Pavía, a quien no debemos confundir con su homónimo y coetáneo D. Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque, el general que dispersó al vociferante rebaño de diputados en el Congreso madrileño con motivo del golpe de Estado del 74.

D. Manuel Pavía y Lacy, marqués de Novaliches, conde de Santa Isabel, grande de España, fué nombrado capitán general de Navarra por R. D. de 15 de Septiembre de 1844.

Era ésta la segunda vez que se le designaba para el desempeño de tan importante cargo. Lo había sido en Enero del mismo año, aunque no llegó en aquella ocasión a ocupar el puesto por haberlo reclamado el barón Meer desde Cataluña, con objeto de que le ayudase a sofocar la rebelión acaecida en la ciudadela de Barcelona. Por cierto que (no recuerdo si en ésta o en posterior fecha), como se hubiera puesto de moda entre los revoltosos de la ciudad condal el uso del simbólico gorro frigio, hasta el punto de atestarse con la republicana prenda los escaparates de los comercios barceloneses, Pavía tuvo una acertada intervención para hacer abortar el subversivo síntoma.

Considerando que sería errónea la determinación de prohibir su venta y uso —con lo que únicamente se conseguiría excitar aún más a los revolucionarios—, mandó comprar secretamente varios centenares de los más lujosos y, al día siguiente, todo el mundo pudo contemplar, en las principales vías de la urbe, elegantemente tocados de gorros frigios, a los piquetes de presidiarios que se empleaban en la limpieza pública. Ni qué decir tiene que la ingeniosa medida cercenó de cuajo el alarde perturbador, sin necesidad de tener que recurrir a métodos más coercitivos.

Correspondió al marqués de Novaliches el alto honor de recibir en Pamplona y acompañar en su viaje a la regia familia en su expedición por las provincias nórdicas, así como el de acoger en la capital navarra a los príncipes franceses, a quienes atendió con el mayor esmero, ocupándose personalmente de organizar los oportunos festejos y agasajos, con animados torneos y corridas de toros, a los que dió feliz remate un magnífico desfile de las fuerzas de la guarnición ante los ilustres forasteros, que quedaron gratamente impresionados por la marcialidad y disciplina de los soldados españoles.

Cúpole también la suerte de intervenir en el sometimiento de los sublevados de Hecho y Ansó, aunque esos valles quedaban fuera del ámbito de su jurisdicción.

Pero el partido progresista, lejos de amilanarse, probó fortuna de nuevo en la Rioja, siendo esta vez el general Zurbano quien se arrojó a los azares de la revolución. Pavía salió e su encuentro, derrotó a los insurgentes, y el desventurado guerrillero de la Independencia pagó con la vida su desafuero.

Estos hechos le valieron a Pavía el ascenso a teniente general. Cuando fué promovido a tan elevada dignidad, tenía solamente treinta años...

Al promulgarse la Constitución de 1845 fué nombrado senador, si bien no juró el cargo hasta más adelante, con ocasión de asumir el puesto de ministro de la Guerra.

No es mi propósito verificar un análisis biográfico del general Pavía; y si me he detenido en exponer éstos datos ha sido exclusivamente para hacer mención de algunas de las actividades desplegadas en Pamplona por el que fué su jefe militar por espacio de dos incompletos años.

Pasaremos, pues, a referir la actitud de Novaliches ante el pleito entre el respeto debido al rango y la puntualidad en el cumplimiento de la Ordenanza; eunque, en realidad, no he de ser yo, sino él mismo quien nos dé cuenta de sus inquietudes con respecto al asunto.

Mediado el año 1845 fué destinado a la garnición de Pamplona el infante D. Francisco de Asís de Borbón, que más tarde había de compartir el trono con la reina de España, doña Isabel II.

Fué el infante solemnemente recibido por las corporaciones todas y por las autoridades, a cuyo frente figuraba el capitán general del distrito militar y en jefe de sus tropas, D. Manuel Pavía y Lacy. Tuvieron lugar los naturales parabienes, las demostraciones de adhesión y afecto, el ceremonial de ribetes palatinos, le. respetuosa y humanísima curiosidad...; todo, en fin, lo relativo a estas ocasiones, realizado con la consideración que la ilustre prosapia del recién llegado se merecía.

Mas en este punto dió fin Novaliches a los cumplidos y finezas, para ceder el paso a la estricta observancia de la severa Ordenanza, que coloca a cada cual en su puesto, sin pararse en excepciones ni privilegios.

«Nobleza obliga» —parece haberse dicho el general Pavía—, pero a su tiempo y sazón. Ahora se trata *de* la milicia, y hemos de conservar las distancias...

Porque el infante D. Francisco de Asís había venido a ocupar la plaza de coronel en un regimiento de caballería, y como simple coronel fué tratado por su superior, en lo que atañe al ritual castrense, sin guardársele otra consideración que las a su grado apropiadas, aunque en el roce particular no escatimase los obligados miramientos.

Pero como en este mundo siempre hay gente disconforme con el proceder del prójimo, también en Pamplona hubo sus más y sus menos, criticándose por algunos la conducta del marqués de Novaliches, al que se tachaba de rígido y se motejaba de jactancioso y descortés, sin tener en cuenta que los respetos no están reñidos con los deberes, y que éstos pueden observarse sin faltar a aquéllos.

Estas Habladurías, y el hecho de haberse observado, por parte de la autoridad militar de Mallorca, por el mismo tiempo, un proceder totalmente opuesto en un caso semejante, determinaren al ya indeciso general a elevar una consulta cerca del Gobierno de S. M.; comunicación que a renglón seguido traslado al lector para que sea el propio Novaliches quien le informe de su estado de ánimo frente al dilema:

«Capitanía general de Navarra.—Estado Mayor.—1.^a Sección.—Excmo. Sr.: Cuando por Real orden de 3 de mayo último se me anunció la venida a

esta plaza del Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Asís María de Borbón y Eorbón, como coronel del regimiento del Príncipe, 2.^a de lanceros, tuve muy presente lo prevenido en el art. 23, tratado III, título I de la Ordenanza general del Ejército, y así que, desde su arribo a esta capital, al paso que he guardado para con S. A. todo el profundo respeto y consideración que por su augusto nacimiento y elevado rango debía tenerle, no se le han conservado en los actos del servicio otras distinciones que las que por el citado empleo le corresponden. Consiguiente a esto, si bien a su llegada se le felicitó en cuerpo por todas las dependencias del Estado, incluso la militar, yendo yo a su cabeza, no se le besó la mano; los días de corte no la ha recibido S. A.: no se le monta más guardia que la de coronel: no se le hacen honores por las demás de la plaza: y por último, no se le recibe en formación como infante de España, porque desaparecería su carácter de coronel. Obrando así, lejos de creer lastimar en lo más mínimo los derechos de S. A. ni la esmerada delicadeza con que debía tratarle, he creído llenar completamente los preceptos de la Ordenanza, persuadiéndome que la letra y el espíritu o filosofía del citado art. 23, no podían ser dudosos; y por el contrario, que al redactarlo, en época a la verdad bien distinta de la actual, se tuvieron muy presentes los principios que constituyen la profesión militar y la conveniencia de que al honrar los príncipes las filas del ejército se ofreciese un ejemplo palpable de la rigidez de aquellos y de las atribuciones de cada clase, así como la responsabilidad es inherente y proporcionada a cada empleo. Más como quiera, que en un artículo fechado en Palma el 10 del actual, y que publica un periódico denominado «el Herald» en su número 997, correspondiente al día 15, haya observado que el señor capitán general de las Islas Baleares, en ocasión de haber arribado a aquel puerto el Sermo. Sr. D. Enrique de Borbón, comandante del bergantín «Manzanares», dispuso se le nombrase una guardia de compañía con bandera, al tenor del art. 22 del referido tratado y título, y que no habiéndose alojado S. A. en la capital, se situó aquella en el teatro durante la función a que S. A. se dignó asistir, y esto haya dado pábulo a interpretar mal el proceder que yo he tenido hasta el día: deseoso por mi parte de no aparecer como menos respetuoso para con su augusto hermano el Sermo. Sr. Infante, coronel del regimiento de lanceros, que se encuentra en un caso enteramente análogo, y que dictándose una resolución general, se evite toda duda, me ha parecido del caso elevarlo a conocimiento de V. E., con objeto de que si considera oportuno ponerlo en el de S. M., pueda recaer una determinación que sirva de regla en toda la Península, sin que aparezcan diferencias, que la maledicencia nunca desperdicia, y que siempre refluyen en perjuicio del gobierno y menoscabo del crédito de las autoridades que lo representan.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Pamplona, 20 de Septiembre de 1845.—Excmo. Sr.—Manuel Pavía.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra».

El Gobierno, ¡ay!, no resolvió jamás el problema que nos ocupa. ., con lo que nuestra justificada curiosidad ha de quedar, por fuerza, desengañada.

En el mes de Julio de aquel año fué solucionada la tan debatida cuestión de los regios enlaces, habiendo sido precisamente D. Manuel Pavía el en-

cargado de anunciar a S. A. el infante D. Francisco de Asís el alto destino que le esperaba, y que a tantos parecería entonces envidiable.

La Historia nos enseña, sin embargo, que los altos destinos se pagan muchas veces a un muy alto precio...

Gabriel de YBARRA